

FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-004/04 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “TRANSPORTE DE GUÍAS DIDÁCTICAS Y VIDEOCASSETTES” PARA EL DEPARTAMENTO DE TELEBACHILLERATO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día tres del mes de febrero de dos mil cuatro y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **C.P. Francisco Salvador Torres Peralta**, Contralor Interno; **C.P. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna **Lic. Cecilio Viveros Huesca**, Representante del Departamento de Telebachillerato; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-003/04** relativa a la contratación del Servicio “**Transporte de Guías Didácticas y Videocassettes**” para el departamento de Telebachillerato la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En conformidad a los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la contratación del servicio “**Transporte de Guías Didácticas y Videocassettes**” para el Departamento de Telebachillerato de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que como resultado de la revisión detallada de las Propuestas de las empresas participantes, se encontró que la empresa que se invitó como “**Fletes de carga en general a toda la república y/o Juan Morales Barradas**” y que como tal aparece en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica de esta Licitación, su razón social es “**Transportes Morales y/o Juan Morales Barradas**”, como aparece en la documentación presentada por el mismo, por lo que la comisión determina que en lo sucesivo se le denominará de esta última forma; lo cual será constatado en la documentación fiscal que presente.

CUARTO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de

Presentación y Apertura de Ofertas, una vez constatada la participación de las empresas: **Transportes Amaro**, representada legalmente por la **Sr. Héctor Amaro Ibarra**; y **“Transportes Morales y/o Juan Morales Barradas”**, representada legalmente por el **C. Juan Morales Barradas**; quienes enviaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, por lo que al proceder a la apertura de cada uno de ellos, para verificar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, se percibieron las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, por lo que fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

QUINTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

SEXTO.- Que de conformidad al Dictamen Técnico remitido a esta Subdirección mediante Oficio: DGEMS y S/TEBA/RM/013 signada por el **Lic. Cecilio Viveros Huesca**, Representante del Departamento de Telebachillerato; se determinó lo siguiente:

- La empresa **Transportes Amaro**, **si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de la Partida única en concurso.
- La empresa **“Transportes Morales y/o Juan Morales Barradas”**, **si cumple** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de la Partida única en concurso.

SEPTIMO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 54, 57 Segundo Párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 826 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2004, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y considerando que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ♦ Se adjudica a la empresa “**Transportes Morales y/o Juan Morales Barradas**”, representada legalmente por la **C. Juan Morales Barradas**, por un importe total de **\$ 61,697.50 (Sesenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; quien prestará el servicio a los 3 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en la partida única en concurso.

SEGUNDO.- Se hace saber al participante ganador que la adjudicación del servicio solicitado en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma. Así mismo se le informa que deberá prestar éste exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo al Artículo 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada es por un importe total de **\$61,697.50 (Sesenta y un mil seiscientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; quien prestará el servicio a los 3 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en la partida única en concurso.

CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 63 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorgue fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. al momento de la firma; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-004/04.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatorio, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la



misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Lic. Francisco Piana Lara
Representante de la Unidad Administrativa

C.P. Lilia Orozco Romo
Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

C.P. Francisco Salvador Torres
Peralta Contralor Interno

C.P. Liz Mariela Reyna Franco
Representante de la Contraloría Interna

Lic. Cecilio Viveros Huesca
Representante del Departamento de
Telebachillerato

**NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO.
LS/GEV-23-003/04**